



Codificación	(FO-SAOP-54)	Versión:	8	Fecha de revisión:	15-11-06	Hoja	1	de	3
--------------	--------------	----------	---	--------------------	----------	------	---	----	---

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-915008993-N30-2013

CONCURSO No. OP-13-LF-084

Siendo las 10:00 horas del día 21 de Noviembre de 2013, en la Dirección de Programación y Contratos de Obra, se reunieron las personas que firman al final de esta minuta, a efecto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del concurso número OP-13-LF-084 correspondiente a la obra: CONSTRUIR Y EQUIPAR LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERANDO ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, (OBRA NUEVA), TOLUCA, TOLUCA.

Suscitándose los hechos que a continuación se describen:

LISTA DE ASISTENCIA:

Por parte de la Dirección General de Administración de Obra Pública del Gobierno del Estado de México

P. L.C.P. Y A.P. MIGUEL ÁNGEL MONROY MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ARQ. FRUCTUOSO SALGADO SEBASTIÁN
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CUANTIFICACIONES

ING. ELIA CATALINA SOTELO GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CUANTIFICACIONES

Por las contratistas:

PINL, S.A. DE C.V.
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HERMOSA PROVINCIA, S.A. DE C.V.
UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.
PAVIMENTACIONES MOREG, S.A. DE C.V.

Los representantes de las empresas participantes en el acto, acreditaron su asistencia al mismo mediante la presentación de su identificación oficial, mismas que se anexan a la presente acta.

Por parte de las empresas participantes se realizaron los siguientes cuestionamientos.

PINL, S.A. DE C.V.

1.- ¿Se nos proporcionara el proyecto ejecutivo para preparar la propuesta?

2.- En el numeral XVI.5 de las bases de la presente licitación, se señala "Las erogaciones por cargos adicionales del 5 al millar que el Contratista debe realizar estipulados en el modelo del contrato, se aplicarán al costo directo y no serán afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad. Para determinar el precio unitario, los cargos adicionales deberán sumarse a los costos después del cargo por utilidad"; SIN EMBARGO, EL ARTICULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y





Codificación	(FO-SAOP-54)	Versión:	8	Fecha de revisión:	15-11-06	Hoja	2	de	3
--------------	--------------	----------	---	--------------------	----------	------	---	----	---

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-915008993-N30-2013

CONCURSO No. OP-13-LF-084

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MISMO QUE TUVO SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010, ESTABLECE QUE: "Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquellos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos."

SE ENTIENDE QUE EL 5 AL MILLAR AL QUE SE HACE REFERENCIA CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, QUE A LA LETRA DICE "Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo."; LO QUE SE ENTIENDE QUE EL CINCO AL MILLAR QUE SE PAGARÁ ES A PRECIO UNITARIO Y NO A COSTO DIRECTO.

POR LO ANTERIOR SEÑALADO SE CONSIDERA QUE DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA APLICACIÓN DE CARGOS ADICIONALES SE REALIZA DE LA FORMA QUE CONOCEMOS COMUNMENTE COMO EN "CASCADA" Y NO A COSTO DIRECTO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

3.- Al corresponder los cargos adicionales a ordenamientos legales o disposiciones administrativas que emiten autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión, ¿en esta licitación no se incluye el derecho local establecido en el código financiero del estado de México en su artículo 70 a, correspondiente a 2% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas, por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas, relativos a la supervisión y control?

CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.

1.- ¿Cuáles son las vialidades que serían rehabilitadas en este proyecto?

Por parte de la Dependencia se les comunica a las empresas participantes, que se emitirá una circular el día de hoy 21 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas, que contendrá las respuestas aquí presentadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente firmando de conformidad los participantes en el evento.





Codificación	(FO-SAOP-54)	Versión:	8	Fecha de revisión:	15-11-06	Hoja	3	de	3
--------------	--------------	----------	---	--------------------	----------	------	---	----	---

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-915008993-N30-2013

CONCURSO No. OP-13-LF-084

POR LAS CONTRATISTAS:

PINL, S.A. DE C.V.

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HERMOSA PROVINCIA, S.A. DE C.V.

UTEPA URBANIZACIONES, TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES BERRELLEZA MACEDO, S.A. DE C.V.

PAVIMENTACIONES MOREG, S.A. DE C.V.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

P. L.C.P. Y A.P. MIGUEL ÁNGEL MONROY MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ING. ELIA CATALINA SOTELO GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CUANTIFICACIONES

ARQ. FRUCTUOSO SALGADO SEBASTIÁN
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CUANTIFICACIONES